

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL Nº 032 2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos,

27 JUL 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 146-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 27 de Julio del 2010, la misma que hace mención al encargo de función del responsable de la Sede Mazan, emitida por la Dirección Ejecutiva Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 017-2009-GRL-CR, se crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto y es de carácter permanente, que tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, los artículos 318° y 320° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG de fecha 06 abril del 2001, establecen que el transporte de productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y transformados, deben estar amparados con la respectiva guía de transporte;

Que, dichos documentos deben estar dotados de la máxima seguridad legal dada su trascendencia por lo que resulta necesario designar al personal para que expidan y suscriban las Guías de Transporte Forestal y Guías de Transporte de Especímenes de Fauna Silvestre y su correspondiente registro, en las Sedes de Mazan, Islandia y San Pablo, pertenecientes a la Sub Dirección de Maynas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las competencias asignadas mediante las Ordenanzas Regionales Nº 017 y 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2010-2009-GRL-P de fecha 30 de diciembre del 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar para que expida y suscriba las Guías de Transporte Forestal y Guías de Transporte de Especímenes de Fauna Silvestre y su correspondiente registro, a la persona que



presta sus servicios en la Sede Mazan de la Sub Dirección de la Provincia de Maynas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre:

Ing. JAIRTON OYARSE SANGAMA – Responsable Sede Mazan.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Sub Dirección de la Provincia de Maynas, y a la parte interesada.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional de Loreto

Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. For. Wilfredo Panduro Cárdenas

Director Ejecutivo Regional

